

Río Gallegos, 10 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.137/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización de Gastos F.F. 1.6 - Remanente de Ejercicios Anteriores - Mes de Agosto de 2018;

QUE por Disposición N° 492/18, de fecha 02 de agosto de 2018, se autorizó a la Secretaría de Administración de la UARG a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores de las distintas actividades correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de Agosto de 2018, a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaría;

QUE por cuerda separada, mediante Nota N° 1664/18, en un total de 17 fojas, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. solicita se avale lo actuado por esa Secretaría en cuanto a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado a la mano de obra para la colocación de DOS (2) equipos de calefacción por aire caliente en el gimnasio ubicado en el Campus Universitario de la U.A.R.G.;

QUE adjunto a la mencionada Nota obran constancias de recepción de invitaciones para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales Electromecánica Omar AGUIAR, VARELA Edgardo y LUNA Santos Alcides y los presupuestos respectivos;

QUE asimismo obra Acta de Apertura y Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas de ésta Unidad Académica y la responsable del sector Compras, mediante el cual solicitan se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma Electromecánica Omar AGUIAR (C.U.I.T. N°: 20-10789470-6) por un importe de PESOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.000,00);

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25 apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27 del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28 del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

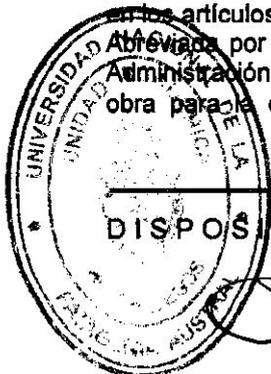
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”, sustentado por el artículo 25 del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional a la implementación del procedimiento de Contratación Directa, destinado la mano de obra para la colocación de DOS (2) equipos de calefacción por aire caliente en el

///



DISPOSICION

N° 600/18



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Campus Universitario de la U.A.R.G., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago a la firma Electromecánica Omar AGUIAR (C.U.I.T. N°: 20-10789470-6) por un importe de PESOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 9.000,00) por la provisión del servicio antes indicado.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 16.- Actividad 2.- Inciso 3.- Servicios No Personales.- (3.3.3 Mantenimiento y reparación de equipos y motores), con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 106 - Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.- Sub Sub Unidad 003 - Deportes.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. se incorporen los presentes actuados al Expediente N° 74.137/18.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 4º, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG